ALCALDÍA DE AGUADAS

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE SUBASTA ELECTRÓNICA

MUNICIPIO DE AGUADAS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

SASIE-SOP-006-2026

SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REALIZAR LA REPARACIÓN, EXPANSIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE

PRESUPUESTO OFICIAL

NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00).

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE AGUADAS
ABRIL DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. RECOMENDACIONES GENERALES
1.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.
1.3. VEEDURIAS CIUDADANAS.
1.4. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO - PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II.
1.5. GLOSARIO.
1.6. DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA.
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
1.8. PLAZO DENTRO DEL CUAL SE PUEDEN EXPEDIR ADENDAS
1.9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR.
1.10. FICHA TÉCNICA.
1.11. VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO, EL CRONOGRAMA DE PAGOS Y LA DETERMINACIÓN DE PAGO.
1.12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.
1.13. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EN LA CONTRATACIÓN
1.14. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL MUNICIPIO DE AGUADAS Y AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
1.15. LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.
1.16. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE Y LOS INCENTIVOS
1.17. CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD
1.18. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
1.19. REGLAS APLICABLES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
1.20. REGLAS APLICABLES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
1.21. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS.

CAPÍTULO 2

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1 REGIMÉN LEGAL APLICABLE.
2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN
2.3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.
2.4 IDIOMA.
2.4.1 DOCUMENTOS NACIONALES
2.4.2 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

www.aguadas-caldas.gov.co Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

2.5 RECIPROCIDAD.
2.6 ACREDITACION DE PERSONAL CON LIMITACIONES.
2.7 INFORMACIÓN INEXACTA.
2.8 ASPECTOS SUBSANABLES.

CAPÍTULO 3

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3.1 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS.
3.2 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.
3.3 PROPUESTAS INTEGRALES
3.4 RESERVA DE LAS PROPUESTAS.
3.5 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
3.6 RETIRO DE LAS PROPUESTAS.
3.7 COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
3.8 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

CAPÍTULO 4

ETAPAS Y CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

4.1 APERTURA DEL PROCESO.
4.2 INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SU CONSULTA.
4.3 AUDIENCIA PÚBLICA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y PARA REVISAR LA ESTIMACION, TIPICACION YASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.
4.4 ACLARACIONES ADICIONALES.
4.5 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS.
4.6 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
4.7 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.
4.8 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
4.9 INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES.
4.10 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.
4.11 PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO 5

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

5.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.
5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 01).
5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

5.1.2.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.
5.1.2.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRNAJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.
5.1.3 ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL COMPETENTE.
5.1.4 DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 2).
5.1.5 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.
5.1.6 APODERADOS.
5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
5.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES (ANEXO 3).
5.1.9. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (ANEXO 4).
5.1.10. DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUENINHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
5.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
5.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.
5.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.
5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA
5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.
5.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.
5.4.1. PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

CAPITULO 6

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. CAUSALES DE RECHAZO
6.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

CAPITULO 7

CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO, GARANTÍAS Y DEMÁS ASUNTOS RELATIVOS AL MISMO.

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL.
7.2. FORMA DE PAGO.
7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.
7.4. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOSPREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.
7.5. MECANISMOS DE COBERTURA.
7.6. CESION DEL CONTRATO
7.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

7.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

1. CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

a) Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

b) Seguir las instrucciones que en los Pliegos se imparten para la elaboración de su propuesta.

c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la Ley.

d) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.

e) Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

f) Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.

g) La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

h) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

i) Identificar su Oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en el presente pliego de condiciones.

j) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección. Las propuestas que sean entregadas por fuera del término de cierre del proceso de selección no serán abiertas y serán devueltas al proponente.

k) Presentar su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.

l) Revisar los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de

m) condiciones.

n) Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

o) Sólo mediante ADENDAS se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.

p) Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

q) Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.

r) Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

1.2 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial <<Lucha contra la Corrupción>> a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico:565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000-913040 o (1)560-75-56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 - 27, Bogotá, D.C.

1.3 VEEDURIAS CIUDADANAS.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, el Municipio de AGUADAS -Caldas- convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en la Alcaldía Municipal de AGUADAS -Caldas- y en el Sistema SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

1.4 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO - PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección junto con los estudios y documentos previos se podrá consultar en el SECOP II O en la página web: www.contratos.gov.co, así como en la Alcaldía Municipal de AGUADAS -Caldas.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita.

Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el Municipio de AGUADAS -Caldas-, los representantes, funcionarios y los asesores externos de esta, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.contratos.gov.co – con lo cual se presume

su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

1.5 GLOSARIO

En el marco del presente proceso de contratación, a los siguientes términos se les dará únicamente el significado que se señala a continuación:

Adenda(s): Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

Adjudicación: Decisión emanada del Municipio de AGUADAS -Caldas- por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario(a): Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo y del contrato derivado del presente proceso.

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Certificado de Disponibilidad presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de AGUADAS -Caldas- y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechoscorrelativosqueinstrumentanlarelacióncontractualquesebusca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el Municipio de AGUADAS -Caldas- mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.

Día(s) No Hábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Garantía de Seriedad de la oferta: Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el Decreto 1082 de 2015.

Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes: Proceso de selección objetivo que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses del Municipio de AGUADAS -Caldas- para la celebración del Contrato de suministro, en consonancia con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Pesos Colombianos, Pesos o $: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Proyecto de Pliego(s) de Condiciones o Prepliego: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iníciales, que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

Pliego de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

Proponente Plural: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal)
Proponente: Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.

Propuesta habilitada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con los requisitos habilitantes de orden legal, técnico y financiero señalados en este Pliego de Condiciones.

Propuesta rechazada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

PUC: Portal Único de Contratación.

SECOP II: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co.

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

1.6 DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA.

La correspondencia física de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección, deberá ser radicada **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en la Oficina Jurídica del Municipio de AGUADAS -Caldas-, ubicada en la Alcaldía Municipal de AGUADAS -Caldas- la cual está ubicada en la Calle 6 Nro. 5-23 (Parque Principal) Piso 3°, donde la atención al público es de martes a viernes en jornada continua de 7:30 a.m. a 6.00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. (jornada continua todos los días). En este caso, será responsabilidad del proponente o interesado verificar que a los documentos que se entregan se les estampe el sello el cual contiene número de radicación, fecha, hora y dependencia a la cual está dirigida.

Los documentos o comunicaciones relativos al proceso todo a de la plataforma SECOP II

1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El siguiente es el cronograma bajo el cual se llevará a cabo el presente proceso de selección:

Ver Secop II

1.8 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR.

1.8.1 OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REALIZAR LA REPARACIÓN, EXPANSIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Clasificación UNSPSC

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
39111603	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación exterior y artefactos	Alumbrado de la Vía Publica

2. REQUERIMIENTOS TECNICOS.

Las especificaciones y **requerimientos técnicos mínimos exigidos** en el presente proceso de selección corresponden a las requeridas para cada uno de los bienes que hacen parte de la presente compra.

2.2. FICHA TÉCNICA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece la obligación de las entidades públicas de publicar en el pliego de condiciones la ficha técnica del bien o servicio a contratar.

N°	DESCRIPCIÓN
1	BASE FOTOCELDA SENCILLA C/PLATINA
2	BOMBILLO LED HW T1 20W E27 110/265V 6500K 25H
3	BOMBILLO LED HW T1 40W E27 100/265V 6500K 25H
4	CABLE CU ACOMETIDA CONCENTRICA ANTIFRAUDE 2 X 8 + 8 AWG ARE
5	CABLE CU DUPLEX SPT 60° 300V 2 X 10 BLANCO
6	CABLE CU DUPLEX SPT 60° 300V 2 X 12 BLANCO
7	CABLE CU DUPLEX SPT 60° 300V 2 X 14 BLANCO
8	CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 10 NEGRO
9	CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 12 NEGRO
10	CINTA AISLANTE ELECTRICA 19 MM X 20 MTS SCOTCH 33 + SUPER PLUS NEGRA
11	CINTA ACERO INOXIDABLE 1/2" X ROLLO
12	CINTA ACERO INOXIDABLE 3/4" X ROLLO
13	CONECTOR PERFORACION DERIVACION 8-300 MCM // 12 - 2 AWG
14	CONECTOR RESORTE 18 - 8 AWG ROJO/AMARILLO
15	CONTACTOR TRIPOLAR 32 AMP AC3 110V
16	CONTACTOR TRIPOLAR 32 AMP AC3 220V
17	INTERRUPTOR ENCHUFABLE SAFIC DSE 1 X 20 AMP
18	INTERRUPTOR ENCHUFABLE SAFIC DSE 1 X 30 AMP
19	INTERRUPTOR ENCHUFABLE SAFIC DSE 1 X 40 AMP
20	FOTOCELDA ELECTRONICA 105-305VAC 120-277V NC AZUL 1000W 380J IP66
21	HEBILLA ACERO INOXIDABLE 1/2"

22	HEBILLA ACERO INOXIDABLE 3/4"
23	PLAFON ROSETA LOZA E-27 BLANCO
24	INTERRUPTOR HORARIO PROGRAMABLE 200/240VAC
25	TABLERO BIFA. 8 C/TOS 125A C/PUERTA TQ-CP
26	VARILLA COBRE CU 14.00 MM X 1.80 MTS
27	CONECTOR COOPERWELD 5/8" - 6 CU-CU DOBLE TORNILLO
28	LUMINARIA DE 60W 85/265 V LED ALUMBRADO PUBLICO
29	LUMINARIA DE 100W 85/265 V LED ALUMBRADO PUBLICO
30	LUMINARIA DE 150W 85/265 V LED ALUMBRADO PUBLICO
31	REFLECTOR 100W LED USO EXTERIOR
32	REFLECTOR 150W LED USO EXTERIOR
33	REFLECTOR 200W LED USO EXTERIOR
34	REFLECTOR 20W LED USO EXTERIOR
35	REFLECTOR 50W LED USO EXTERIOR
36	REFLECTOR 600W 5500 K 110/220V
37	DRIVER SOSEN DE 50 V
38	DRIVER SOSEN DE 100 V
39	DRIVER SOSEN DE 200 V
40	Poste de Fibra de Vidrio de 8x510Kgf Tipo Retie Monolítico
41	Farol ornamental de 100w

2.2.1 Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
3. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar

3.1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.

3.2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

3.3. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.

3.4. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

4. Mantener su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013, manteniendo vigente la misma durante el plazo de ejecución

del contrato, y pagar por su propia cuenta las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por La Ley siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por el Municipio.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Informar al Municipio, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.
8. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
12. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
13. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

2.2.2 Obligaciones Específicas a cargo del proponente seleccionado.

1. Suministrar los elementos descritos, conforme a las características técnicas requeridas y a las indicaciones que imparta la Secretaría de Obras Públicas.
2. Suministrar los elementos en el objeto contractual, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
3. Garantizar que los productos a que hace referencia la ficha técnica de estos estudios previos sean de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministro, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que se presente ante el Municipio.

4. Suministrar los materiales eléctricos en la cantidad y calidad exigida por el supervisor del contrato.
5. Los elementos que sean requeridos por el Municipio de Aguadas Caldas, serán recibidos por el supervisor del contrato.
6. Tener disponibilidad de los materiales necesarios para cuando la entidad lo requiera, teniendo en cuenta que la entrega se hará de manera parcial.
7. Disponer de mecanismos de control que garanticen que solamente las personas autorizadas, ordenen la entrega de los materiales de la manera definida para tal fin, por el supervisor del contrato.
8. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha al Municipio.
9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofertados, según la propuesta del contratista.
10. Para realizar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
11. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
14. Las demás que se deriven para la adecuada ejecución del contrato.

15. Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las actividades de carácter técnico que se presentan a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN DISTRIBUIDORA BOMBICOL S.A.S	COTIZACIÓN 2 CASA DEL BOMBILLO 2	COTIZACIÓN 3 OLE ENERGY S.A.S	VALORES UNITARIO PROMEDIO
1	BASE FOTOCELDA SENCILLA C/PLATINA	$ 20.115	$ 19.109	$ 19.602	$ 19.609
2	BOMBILLO LED HW T1 20W E27 110/265V 6500K 25H	$ 14.040	$ 13.619	$ 13.970	$ 13.876
3	BOMBILLO LED HW T1 40W E27 100/265V 6500K 25H	$ 30.902	$ 33.992	$ 34.869	$ 33.254
4	CABLE CU ACOMETIDA CONCENTRICA ANTIFRAUDE 2 X 8 + 8 AWG ARE	$ 48.330	$ 48.330	$ 49.577	$ 48.746
5	CABLE CU DUPLEX SPT 60° 300V 2 X 10 BLANCO	$ 17.550	$ 17.375	$ 17.823	$ 17.582
6	CABLE CU DUPLEX SPT 60° 300V 2 X 12 BLANCO	$ 10.260	$ 10.055	$ 10.314	$ 10.210
7	CABLE CU DUPLEX SPT 60° 300V 2 X 14 BLANCO	$ 6.075	$ 5.771	$ 5.920	$ 5.922
8	CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 10 NEGRO	$ 5.940	$ 5.792	$ 5.941	$ 5.891
9	CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 12 NEGRO	$ 3.510	$ 3.510	$ 3.601	$ 3.540

10	CINTA AISLANTE ELECTRICA 19 MM X 20 MTS SCOTCH 33 + SUPER PLUS NEGRA	$ 43.200	$ 44.064	$ 45.201	$ 44.155
11	CINTA ACERO INOXIDABLE 1/2" X ROLLO	$ 148.500	$ 147.807	$ 151.620	$ 149.309
12	CINTA ACERO INOXIDABLE 3/4" X ROLLO	$ 195.750	$ 194.902	$ 199.930	$ 196.861
13	CONECTOR PERFORACION DERIVACION 8-300 MCM // 12 - 2 AWG	$ 20.655	$ 20.572	$ 21.103	$ 20.777
14	CONECTOR RESORTE 18 - 8 AWG ROJO/AMARILLO	$ 1.958	$ 1.950	$ 2.001	$ 1.969
15	CONTACTOR TRIPOLAR 32 AMP AC3 110V	$ 1.073.723	$ 1.070.143	$ 1.097.753	$ 1.080.540
16	CONTACTOR TRIPOLAR 32 AMP AC3 220V	$ 1.078.313	$ 1.075.078	$ 1.102.815	$ 1.085.402
17	INTERRUPTOR ENCHUFABLE SAFIC DSE 1 X 20 AMP	$ 35.883	$ 35.787	$ 36.711	$ 36.127
18	INTERRUPTOR ENCHUFABLE SAFIC DSE 1 X 30 AMP	$ 37.733	$ 37.644	$ 38.616	$ 37.998
19	INTERRUPTOR ENCHUFABLE SAFIC DSE 1 X 40 AMP	$ 40.298	$ 40.217	$ 41.255	$ 40.590
20	FOTOCELDA ELECTRONICA 105-305VAC 120-277V NC AZUL 1000W 380J IP66	$ 48.128	$ 48.047	$ 49.287	$ 48.487
21	HEBILLA ACERO INOXIDABLE 1/2"	$ 1.688	$ 1.685	$ 1.729	$ 1.700
22	HEBILLA ACERO INOXIDABLE 3/4"	$ 1.877	$ 1.875	$ 1.923	$ 1.891
23	PLAFON ROSETA LOZA E-27 BLANCO	$ 7.560	$ 7.555	$ 7.750	$ 7.622
24	INTERRUPTOR HORARIO PROGRAMABLE 200/240VAC	$ 223.830	$ 223.755	$ 229.528	$ 225.705
25	TABLERO BIFA. 8 C/TOS 125A C/PUERTA TQ-CP	$ 290.250	$ 290.250	$ 297.738	$ 292.746
26	VARILLA COBRE CU 14.00 MM X 1.80 MTS	$ 318.060	$ 318.166	$ 326.375	$ 320.867
27	CONECTOR COOPERWELD 5/8" - 6 CU-CU DOBLE TORNILLO	$ 33.075	$ 33.097	$ 33.951	$ 33.374
28	LUMINARIA DE 60W 85/265 V LED ALUMBRADO PUBLICO	$ 660.150	$ 660.810	$ 677.859	$ 666.273
29	LUMINARIA DE 100W 85/265 V LED ALUMBRADO PUBLICO	$ 1.066.500	$ 1.067.922	$ 1.095.474	$ 1.076.632
30	LUMINARIA DE 150W 85/265 V LED ALUMBRADO PUBLICO	$ 1.127.250	$ 1.129.129	$ 1.158.260	$ 1.138.213
31	REFLECTOR 100W LED USO EXTERIOR	$ 390.150	$ 390.930	$ 401.016	$ 394.032
32	REFLECTOR 150W LED USO EXTERIOR	$ 580.500	$ 581.854	$ 596.866	$ 586.407
33	REFLECTOR 200W LED USO EXTERIOR	$ 600.750	$ 602.352	$ 617.893	$ 606.998
34	REFLECTOR 20W LED USO EXTERIOR	$ 60.750	$ 60.932	$ 62.504	$ 61.396
35	REFLECTOR 50W LED USO EXTERIOR	$ 97.200	$ 97.524	$ 100.040	$ 98.255
36	REFLECTOR 600W 5500 K 110/220V	$ 1.468.800	$ 1.474.186	$ 1.512.220	$ 1.485.068
37	DRIVER SOSEN DE 50 V	$ 168.750	$ 169.425	$ 173.796	$ 170.657
38	DRIVER SOSEN DE 100 V	$ 297.000	$ 298.287	$ 305.983	$ 300.423
39	DRIVER SOSEN DE 200 V	$ 472.500	$ 474.705	$ 486.952	$ 478.052
40	Poste de Fibra de Vidrio de 8x510Kgf Tipo Retie Monolítico	$ 2.265.975	$ 2.277.305	$ 2.336.059	$ 2.293.113
41	Farol ornamental de 100w	$ 2.238.300	$ 2.250.238	$ 2.308.294	$ 2.265.610

NOTA 1: La entidad y/o persona a la que se le adjudique el contrato deberá suministrar los elementos aquí requeridos, según las necesidades y cantidades demandadas en la

ejecución de construcción, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de la infraestructura pública, previo requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

NOTA 2: El valor correspondiente al IVA (19%) se encuentra incluido dentro del valor unitario de cada uno de los suministros que están sujetos a dicha contribución tributaria, el cual es asumido por el contratista al momento de la compra y facturación de los mismos.

2.3 VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO, EL CRONOGRAMA DE PAGOS Y LA DETERMINACIÓN DE PAGO.

2.3.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00)** el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. (CDP) 218 DEL 03 DE MARZO DE 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	Proyecto	VALOR
16 2.3.2.02.02.005.007.002 2.3.2.02.02.005.007.002 – 1.2.3.1.05	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Redes de alumbrado público con mantenimiento IMPUESTO - SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PÚBLICO MINAS Y ENERGÍA Consolidación productiva del sector de energía eléctrica Intersectorial Minas y Energía Redes de alumbrado público con mantenimiento 2102011 91132 - Servicios de la administración pública relacionados NO APLICA	2024170130067	$90.000.000,00
TOTAL			**$90.000.000,00**

La entidad y/o persona a la que se le adjudique el contrato deberá tener en cuenta al momento de ofertar los valores unitarios para la presente subasta los impuestos de ley realizados por la entidad territorial para este tipo de contratos, los siguientes:

CONTRATO DE SUMINISTRO		
GRAVAMEN	**PORCENTAJE**	**BASE GRAVABLE**
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4 %	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1 %	CONTRATOS IGUALES O SUPERIORES A $1.950.000
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CALDAS	1 %	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

TASA PRO-DEPORTE	0.5 %	VALOR DEL CONTRATO HASTA $9.413.000,00
TASA PRO-DEPORTE	1.5 %	VALOR DEL CONTRATO SUPERIOR A $9.413.000,00
RETEICA	7X1000	APLICA SI EL SUMINISTRO SE CONTRTA CON UN ESTABLECMIIENTO COMERCIAL DE AGUADA

2.4 PLAZO

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de entrega es hasta agotar el tope presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 FORMA DE PAGO

El Municipio de Aguadas, Caldas, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

MONTO AGOTABLE: Se encuentran determinados los precios unitarios de cada una de los servicios requeridos y conforme a la cantidad solicitada se realizará la ejecución y pago de cada una, sin sobre pasar el valor del contrato. Es así como cada uno de los pagos se realizará mediante actas parciales una vez el contratista presente las facturas y los soportes de ejecución de las actividades realizadas al supervisor del respectivo contrato.

Para cada pago el contratista deberá presentar:

a) Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública. (si aplica)
b) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
c) Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista. (la que aplique).

2.6 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

De conformidad con los artículos 4 y 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 17 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

3	2	1	No.
General	General	General	Clase
Interno	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Económico	Económico	Económico	Tipo
Incumplimiento en los tiempos de entrega de los elementos	**Mala calidad de los elementos entregados o utilizados**	**variación en la disponibilidad o en los costos propuestos en el**	**Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)**
Incumplimiento del	Falta de Disponibilidad	Variación de Precio	**Consecuencia de la Ocurrencia del**
2	2	2	**Probabilidad**
4	4	4	**Impacto**
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	**Calificación Total**
Riesgo medio	Riesgo medio	Media	**Prioridad**
Contratista	Contratista	Contratista	**¿A quién se le asigna?**
Verificación de los plazos pactados de	Revisión de los elementos entregados y	Verificación del acontecimiento, no permite	**Tratamiento/ Controles a ser Implementados**
1	1	1	**Probabilidad**
2	2	2	**Impacto**
3	3	3	**Calificación**
3	3	2	**Calificación Total**
No	No	No	**¿Afecta la ejecución del**
Contratista	Contratista	Contratista	**Persona responsable por implementar el tratamiento**
Desde el inicio de ejecución	Desde el inicio del contrato	Desde la evaluación de las propuesta	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**
Hasta que se termina el contrato y el tiempo de	Hasta que se termina el contrato y el tiempo de	Hasta que se termina el contrato y el tiempo de	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**
Verificación del contrato	Verificación del contrato	Verificación del contrato	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**
En todo momento	En todo momento	En todo momento	**Periodicidad ¿Cuándo?**

Impacto después del Tratamiento

Monitoreo y revisión

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

2.7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de AGUADAS identificada con NIT 890801132
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán • los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Alcaldía de AGUADAS identificada con NIT 890.801.132-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes a suministrar</td><td>Plazo del contrato y el contrato y un (a) año adicional</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede</td></tr>
</table>

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes • de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

2.8 ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL MUNICIPIO DE AGUADAS Y AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título IV del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes", expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación - Versión 15 de mayo de 2012, no aplica para la presente contratación acuerdo internacional alguno, toda vez que el presupuesto oficial no está dentro de los umbrales establecidos por los siguientes acuerdos comerciales o en su defecto los Municipios fueron expresamente excluidos.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

		Comercial		
Canadá	No	NA	NA	No
Chile	Si	No	33-38-44-45	No
Estados Unidos	No	NA	NA	No
El Salvador	No	NA	NA	No
Guatemala	Si	NA	33-38-44-45	Si
Honduras	No	NA	NA	No
Liechtenstein	Si	No	33-38-44-45	No
Suiza	Si	No	33-38-44-45	No
México	No	NA	NA	No
Unión Europea	Si	No	33-38-44-45	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Si	NA	33-38-44-45	No

2. CAPÍTULO 2

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. REGIMÉN LEGAL APLICABLE.

El presente proceso de selección así como el contrato que dé él se derive se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, el régimen jurídico aplicable a la presente Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y al contrato que de ella se derive será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993.

Por otra parte, el presente proceso de selección se fundamenta en la necesidad que tiene la entidad, la cual se encuentra plasmada y soportada en los correspondientes estudios y documentos previos, para lo cual, requiere seleccionar al contratista que, ofreciéndole la propuesta más favorable conforme las reglas del presente proceso, le satisfaga de la mejor manera dicho requerimiento de la entidad.

2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección utilizada en el presente proceso corresponde a la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que reglamentan dicha modalidad.

Así mismo, se empleará el procedimiento de subasta inversa presencial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
Se entienden como bienes y servicios de características técnicas uniformes aquellos de común utilización que cuentan con especificaciones técnicas y estándares de calidad y desempeño iguales o similares, lo que permite su agrupación como bienes homogéneos para efectos de su adquisición, de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

En ese sentido, el objeto del presente proceso, consistente en el suministro de materiales eléctricos para la reparación, expansión y mantenimiento del alumbrado público en la zona urbana y rural del municipio de Aguadas, Caldas, bajo la modalidad de monto agotable, corresponde a bienes de uso común en el mercado, con especificaciones técnicas definidas, susceptibles de ser ofertados por diferentes proveedores que desarrollen actividades comerciales relacionadas con el suministro de materiales eléctricos.

Por lo anterior, se concluye que el proceso cumple con las condiciones para ser adelantado mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial.

2.3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado:

Individualmente, podrán participar a) todas las personas naturales nacionales o extranjeras y b) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan capacidad jurídica, y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, según el cronograma del pliego de condiciones.

Conjuntamente, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7°, y el parágrafo 2°, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del

proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

Todos los proponentes deben:

I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
II. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
III. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de cierre del proceso.
IV. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
V. No estar incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
VI. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
VII. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
Las propuestas deberán presentarse directamente por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la normatividad colombiana. Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar junto con la propuesta, el documento auténtico que lo acredite como tal de conformidad con la Ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

2.4. IDIOMA

La totalidad de la información y datos que se adjunten con la oferta deberán estar en idioma CASTELLANO. En los casos en que deba aportarse información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

2.5. DOCUMENTOS NACIONALES

Los documentos que hayan sido expedidos por particulares o entidades públicas no requerirán de autenticación de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012 corregido por el artículo 1° del Decreto Nacional 053 de 2012, por lo tanto, se presumen auténticos con la sola firma del suscriptor. Lo anterior salvo que normas especiales prevean la necesidad de algún procedimiento específico para determinado documento.

2.6. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

Los proponentes en todo caso deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso licitatorio en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.
Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los anteriores procedimientos, así:

CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes>>.Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo que <<al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país>>.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes

APOSTILLA: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a los dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961. Sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.

Por lo tanto, en este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil, 480 del código del comercio, y la Resolución 2201 del 22 de AGOSTO de 1997, es decir CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN por parte del Ministerio de relaciones Exteriores, Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Los formatos que debe anexarse a los pliegos no deberán contar con los procedimientos antes descritos

2.7. RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, se otorgara a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la Republica de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado, (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad

2.8. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 reglamentada por el Decreto 734 de 2012, los proponentes que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección haya vinculado laboralmente a personal con

limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nómina, deberán acreditar dicha circunstancia, mediante certificación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta manifestación bajo la gravedad de juramento donde conste que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término del plazo de ejecución del contrato.
El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL,

si será utilizado como criterio de desempate, con la salvedad de que, en caso de los proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes, acredite la situación prevista en el párrafo anterior.

2.9. INFORMACIÓN INEXACTA

El Municipio de AGUADAS -Caldas- se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

Cuando exista inconsistencia relevante a criterio del Municipio de AGUADAS -Caldas- para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, la misma podrá ser rechazada, sin perjuicio de las acciones que adelante la mencionada Entidad Territorial para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

2.10. ASPECTOS SUBSANABLES

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5° parágrafo 1°, de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

En tal caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes o que soporten la propuesta frente a los requisitos habilitantes, podrá ser requerida por la Entidad, siempre que con ello no se modifiquen o complementen la propuesta presentada a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en cualquier tiempo antes de la adjudicación

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.
Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la Entidad señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá

lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la Entidad podrá rechazar la oferta.

En NINGUN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

2.11. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, cuyo valor está por debajo de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), la convocatoria SI podrá limitarse a MIPYMES de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, se seguirán las reglas contenidas en el artículo citado del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al número de manifestaciones y plazos para presentarla, su

antigüedad, los requisitos del aviso de convocatoria, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación, en consecuencia, se debe cumplir con el lleno de los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- La Entidad Estatal verificará si ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

- De igual forma se procederá de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.3 "las entidades estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Para tal efecto las Mipymes deberán presentar:

1. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, de acuerdo al cronograma establecido en el Proyecto Pliego de condiciones para el proceso en la dirección física o electrónica del presente proceso en el portal SECOP II.

2. Acreditar la condición de Mipymes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa).

3. Presentar, para acreditar la antigüedad de la Mipymes, el certificado expedido por la cámara de comercio si se trata de persona jurídica, o para persona natural certificación expedida por el contador o revisor fiscal, en la que indique la fecha de constitución de la Mipymes.

4. Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

5. En el evento que se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su condición de Mipymes, aportando los requisitos señalados en los numerales anteriores. En igual sentido, la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, deberá presentarse por el Consorcio o Unión Temporal. De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, y pequeñas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas

3. CAPÍTULO 3

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3.1. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán elaborar su oferta, teniendo en cuenta los anexos, adendas y formatos, así como los requerimientos consignados en este Pliego. Los Oferentes no podrán modificar dichos formularios ni agregarles comentarios.
La propuesta se conformará de la siguiente manera, mediante SECOP II:

SOBRE No. 1 (Oferta Jurídica, técnica y financiera): En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

SOBRE No. 2 (Oferta económica): Deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos

y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) según el anexo "propuesta económica" y demás formularios que se establecen en el presente proceso de selección.

El proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados y debidamente identificados en SECOP II.

"(...) Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento. (...)"

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este Pliego de Condiciones y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden del Pliego de Condiciones.
Los proponentes autorizan al MUNICIPIO para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona autorizada para ello, toda la información que suministren en las propuestas.

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Municipio, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la contratación, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

Si dentro del término para la presentación de las propuestas el proponente quisiera adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y una (1) copia, en sobres separados, marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la propuesta, adicionándole la leyenda "Anexo a la Propuesta".

Cualquier ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los aspectos necesarios para la evaluación o comparación de la propuesta como resultado de omisiones, errores y/o incumplimiento de las instrucciones de este Pliego de Condiciones, será causa suficiente para no considerar dicha propuesta.

Los documentos presentados en copia o fotocopia que no sean perfectamente legibles, podrán ser solicitados por el Municipio en cualquier momento antes de la adjudicación para ser tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y de no entregarlos con la oportunidad solicitada el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en este Pliego de Condiciones. Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil. Toda la información económica y

financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos. El sobre número 2 será abierto según lo estipulado en el cronograma.

El sobre debe estar cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE AGUADAS

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES No. SASIE-SOP-006-2026

Objeto: "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REALIZAR LA REPARACIÓN, EXPANSIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"

Nombre del Oferente y NIT o número de cédula de ciudadanía. En caso de ser Consorcios o Uniones temporales, además de indicar el nombre del proponente, deberán relacionar los integrantes con su respectiva identificación según sea el caso.
Nombre del Representante Legal: En el caso que aplique.
Número de Teléfono, celular y FAX del Proponente:
Correo electrónico:
Dirección física para notificaciones:
Contenido del Sobre: (Original) según sea el caso.

Las propuestas junto con sus copias deberán ser legibles.

El original, las copias deben presentar idéntico contenido. En caso de presentarse diferencia en la información contenida en los documentos y anexos originales frente a la copia y/o medio magnético, para todos los efectos, prevalecerá la información contenida en el original. Cuando haya inconsistencia de la información contenida en los sobres que conforman la oferta, se levantará un acta conforme a la cual se informará dicha situación.

Los documentos de carácter verificable deben ser ubicados en un acápite claramente diferenciado, con el fin de facilitar su revisión.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio de AGUADAS -Caldas-, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 261 C.P.C.

3.2 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica se presentará en el formato adjunto al Pliego para tal efecto, en sobre independiente. Los precios se desglosarán como se señala en el formato, de tal forma que las actividades, bienes o ítems no costeadas en la misma, se entienden incluidas en el precio ofertado.

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto.

Nota: La propuesta económica deberá estar debidamente suscrita por el proponente. Su omisión (falta de firma del proponente), ocasionará el RECHAZO de la propuesta. Si la propuesta económica tiene cifras en cero (0) será evaluable, pero ello no quiere decir que el ítem o actividad a ejecutar no deba ser cumplida dentro de las obligaciones generales y específicas del contrato derivado del presente proceso.

3.3. PROPUESTAS INTEGRALES

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma integral. En consecuencia, los proponentes deben presentar su propuesta de manera que se incluyan todos los elementos requeridos en este pliego No se aceptarán propuestas parciales.
El proponente acepta con la presentación de su propuesta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones previstas en este pliego y sus anexos.

Igualmente, se entiende que el proponente ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios y capacidad operativa, necesarios para elaborar su propuesta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleve, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del pliego y demás documentos que lo componen.

Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de una persona jurídica diferente a una sociedad anónima abierta, en consorcio o unión temporal. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, **se rechazarán tantas propuestas como haya presentado. (CAUSAL DE RECHAZO)**

Adicionalmente, conforme lo establece el literal g) del artículo 8 de la ley 80 de 1993, las ofertas presentadas por el cónyuge, compañeros permanentes o por quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con quien haya presentado propuesta, quedará inhabilitado para seguir participando en el presente proceso.

3.4. RESERVA DE LAS PROPUESTAS.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivo, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP II.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP II.

3.5. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, EL PROPONENTE no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la propuesta.

La presentación de la propuesta por parte de EL PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formularios, y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte del CONTRATANTE sobre inquietudes o dudas previamente consultadas; que realizó la visita autorizada a los sitios en los que se desarrollarán los contratos o que declara su conocimiento suficiente, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo y adecuado para identificarlos servicios que se contratarán; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dichos servicios, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

3.6. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso, mediante solicitud escrita dirigida por el representante legal del proponente. En este caso se le devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

Si se solicita el retiro de la oferta una vez cerrado el plazo de entrega de las ofertas, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta por los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

3.7. COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, e incluirán todos los conceptos y asuntos asociados directa e indirectamente con la ejecución y cumplimiento del contrato.

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos, entre otros.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad Contratante, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Es responsabilidad exclusiva del proponente establecer, calcular y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos impositivos y aduaneros a que haya lugar, y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente pliego de condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

3.8. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, o de sus prórrogas si las hubiere, durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

4. CAPÍTULO 4

ETAPAS Y CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

4.1. APERTURA DEL PROCESO.

El presente proceso de selección se abrirá a la hora y fecha indicadas en el cronograma. A partir de este acto se empezará a contabilizar el plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, entendido como tal, el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de cierre, esto es, el momento límite para presentarlas.

La última de las fechas podrá ser prorrogada antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando el Municipio de AGUADAS -Caldas- lo estime conveniente, o a solicitud de un número plural de posibles oferentes.

El día y hora del cierre del proceso se dará apertura únicamente al sobre 1 el cual deberá contener los requisitos habilitantes. El sobre 2 quedará en custodia de la entidad y solo será abierto el día y hora en el que se desarrolle la subasta.

4.2. INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SU CONSULTA.

El Municipio de AGUADAS -Caldas-pondrá los pliegos de condiciones del presente proceso de selección a disposición de todas aquellas personas que deseen consultarlo en la Calle 6 Nro. 5-23 (Parque Principal) Piso 3°, Oficina Jurídica, donde la atención al público es en jornada continua de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. de martes a viernes y de las 8:00 a las 2:00 p.m. el día sábado.

Los pliegos de condiciones también se podrán consultar en la dirección electrónica: www.contratos.gov.co y www.AGUADASCaldas.gov.co Los interesados podrán consultar, así mismo, los estudios previos en las direcciones mencionadas.

4.3. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS.

El Municipio de AGUADAS CALDAS realizará cualquier modificación al presente Pliego de Condiciones mediante Adenda que hará parte integral del mismo. Las Adendas se comunicarán mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contratación, que se entienden conocidas por cualquier interesado por ese mismo hecho. **Las citadas publicaciones solo se realizarán en días hábiles y horarios laborales.**

En todo caso las adendas se publicarán de acuerdo a lo definido en el Decreto 1082 del 2015 para el tipo de proceso

4.4. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

De acuerdo con lo establecido en el Cronograma, el Plazo del presente proceso deberá ser entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la del cierre, el cual se llevará a cabo el día establecido en el cronograma del presente proceso de selección

Las Ofertas se deben presentar de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y deberán ser presentadas a la hora fijada en el cronograma del proceso, de acuerdo con la hora oficial colombiana que se encuentra en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co No se aceptarán ofertas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.

Llegada la fecha y la hora establecida para la diligencia de cierre, se procederá a dar apertura de las ofertas a través de la plataforma SECOP II y se procederá a su publicación.

Las propuestas deberán ser cargadas a través de la plataforma SECOP II dentro del cronograma establecido para tal efecto.

4.5. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de AGUADAS -Caldas- designará un Comité Asesor y Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes exigidos en este pliego.

El Comité tendrá un coordinador, quien será la única persona autorizada para realizar las solicitudes, responder los requerimientos y firmar la correspondencia pertinente.

4.6. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Municipio de AGUADAS -Caldas-hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la evaluación técnica, aplicando de forma exclusiva las reglas contenidas en el pliego de condiciones dentro de los plazos establecidos en el cronograma. Dentro de éste mismo término el Municipio de AGUADAS -Caldas- solicitará a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que sean pertinentes, especialmente las que se requieran para subsanar los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje.

El proponente al que se le pidan aclaraciones, explicaciones o se le solicite el aporte de cualquier documento que permita subsanar su oferta, deberá atender dicho requerimiento en el plazo indicado por el Municipio de AGUADAS - CALDAS. ***De no hacerlo en dicho término su oferta será rechazada***. Al atender el requerimiento del Municipio de AGUADAS - Caldas- los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar ni mejorar sus propuestas.

Durante este término la información referente al análisis y evaluación de las propuestas no puede ser revelado a ninguno de los participantes. De este modo, se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo.

4.7. INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES.

Como resultado de la evaluación de las propuestas, el Municipio de AGUADAS -Caldas- hará un Informe de Evaluación que pondrá a disposición de los oferentes por el término de tres (3) días hábiles en la plataforma SECOP II, ese término los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes.

4.8. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Adjudicatario debe suscribir el contrato dentro del término establecido para tal fin, en la plataforma SECOP II.

En caso que dentro del término aquí señalado el Adjudicatario no suscriba el contrato, el Municipio de AGUADAS -Caldas- queda facultada para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta sin perjuicio de poder entablar las acciones legales a que haya lugar para la indemnización integral de los perjuicios ocasionados por su incumplimiento.

El contrato se perfecciona con la firma de las dos partes. Para su ejecución se requiere la realización del respectivo registro presupuestal y aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de AGUADAS -Caldas- de la garantía única de cumplimiento constituida por el Contratista.

5. CAPÍTULO 5

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 01).

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes acreditaran su existencia y representación legal de la siguiente manera:

1. Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.

2. Las personas naturales nacionales mediante el respectivo registro o matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, si a ello estuviera obligada.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato, para iniciar el mismo deberá llegar al supervisor del contrato, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá aportar el registro mercantil en igualdad de condiciones, como se solicita a los nacionales, es decir, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Atendiendo el objeto del contrato, por disposición del Código de Comercio, esta actividad es calificada como permanente y por lo tanto sólo puede ser ejecutada por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan domicilio o sucursal en el País.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- La persona jurídica individual o integrante de la Estructura Plural debe estar constituida antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- La persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (01) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

Los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones para las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia que no consten en el Certificado de Existencia y Representación de la respectiva sucursal, serán acreditados mediante la presentación de los documentos de existencia y representación de la sociedad extranjera, debidamente legalizados.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRNAJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, debidamente constituida:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480

del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL COMPETENTE.

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización expresa y específica del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), para presentar oferta y para suscribir el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial estimado (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma), deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 2).

Si el PROPONENTE presenta su propuesta a título de Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el respectivo documento de conformación utilizando la Anexo 2, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Instituto.

- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Instituto. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

- Acredita la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

- Ningún integrante podrá tener una participación inferior al 50%.
- Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la Entidad no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
NOTA: De igual manera deberá cumplir con los requisitos que se estipulan en el pliego de condiciones el cual hace parte integral del proceso en desarrollo.

CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.

APODERADOS.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para los módulos del proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de AGUADAS en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no aportarse con la oferta, el poder conferido legalmente, o si éste no se encuentra suscrito por quien de acuerdo con los documentos de existencia y representación tenga las facultades para ello, el proponente será declarado **NO HÁBIL.**
No obstante, esta situación podrá ser subsanada, siempre y cuando el apoderado hubiese contado con las facultades antes de la presentación de la oferta.
Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, el endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán optar además por otorgar una carta de crédito ("stand-by") expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un banco local y pagadero en Colombia. Para estos efectos se precisa que se considerarán extranjeras para estos efectos únicamente, las estructuras plurales donde el cincuenta por ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

i. Los términos de las garantías bancarias o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
ii. Asegurado y beneficiario: MUNICIPIO DE AGUADAS -CALDAS- con Nit. 890.801.132-0

iii. Tomador: El Proponente, indicando, en el caso de consorcios, uniones temporales, el nombre del consorcio o unión temporal y el de sus integrantes.

iv. Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial previsto para la presente propuesta.

v. Vigencia de la Garantía: Por el término de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva el Municipio de AGUADAS -Caldas-en los casos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos: (i) La no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa por parte del proponente seleccionado (ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses (iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (v) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en las normas para tener tal condición (vi) el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y de cualquiera otro que sea exigible para la ejecución del contrato hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento del contrato.

Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el Municipio de AGUADAS -Caldas- podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo señalado, a satisfacción del Municipio de AGUADAS - CALDAS, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

El Municipio de AGUADAS -Caldas-, una vez suscrito el contrato y dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la contratación, devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación, los originales de las garantías de seriedad de las ofertas. Para tal efecto los proponentes deben presentarse en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de AGUADAS -Caldas- a retirar la respectiva garantía.

NOTA: En el evento en que la fecha de cierre de este procedimiento se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido hasta la adjudicación del contrato y tres (3) meses más.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por EL CONTRATANTE para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES (ANEXO 3).

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona natural o jurídica y las personas natural o jurídica que conforman la unión temporal, consorcio, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de la siguiente manera:

La proponente **persona jurídica,** deberá presentar una **certificación**, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de

cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota: El Municipio de AGUADAS -Caldas- dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio de AGUADAS -Caldas- verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (ANEXO 4).

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el anexo No. 4, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de

conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo regulen.

El Registro Único de Proponentes a presentar por los posibles proponentes, deberá estar renovado para el año 2025 a la fecha del cierre del presente proceso de selección y en firme y tener una expedición no mayor a 30 días calendario. Para propuestas plurales cada uno de los integrantes debe presentar el RUP.

En el caso de estructuras plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por todos los miembros de la respectiva estructura plural, en los términos dispuestos en el presente Pliego de Condiciones, quienes deberán acompañar sus propuestas con el certificado del RUP. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en los casos de estructuras plurales conformadas tanto por miembros que deban estar inscritos en el RUP como por miembros que no deban estar inscritos en el RUP (extranjeros), los requisitos habilitantes se acreditarán según se exija en el pliego, teniendo en cuenta para el efecto lo establecido en la legislación aplicable.

Para efectos de acreditar cada uno de los requisitos habilitantes se resalta que la única información, valores y experiencia que se tendrá como válida será la relacionada directamente con actividades que estén certificadas y que consten en el RUP, o las que en virtud de la expedición del Decreto 1082 de 2015 deban ser verificadas por el Municipio de AGUADAS -Caldas-, de igual manera para los proponentes extranjeros que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP, únicamente podrán acreditar los requisitos habilitantes a través de información, valores y experiencia directamente relacionada con actividades relacionadas en este documento.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP vigente y en firme para la vigencia 2023, en el caso de estructuras plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado del RUP vigente y en firme.

Los Proponentes deberán demostrar a través del certificado de inscripción que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso, que en el RUP se encuentran clasificados, en cualquiera de las actividades y especialidades nombradas a continuación, hasta el tercer nivel de clasificación así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
39111603	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación exterior y artefactos	Alumbrado de la Vía Publica

En los casos de proponentes plurales, se deberá demostrar la misma condición.

CERTIFICACIÓN BANCARIA DE CUENTA ACTIVA.

CERTIFICADOS DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Podrá presentar los antecedentes disciplinarios fiscales y judiciales y de medidas correctivas, con una fecha no mayor a 30 días de expedido antes del cierre de la propuesta de la persona natural y jurídica. De lo contrario la entidad verificara este requisito en las plataformas.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.

5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera del proponente (persona natural, jurídica, Consorcio o Unión Temporal), se demostrará a través de la información certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, los cuales deberán contener la siguiente información:

- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Activo total
- Utilidad operacional
- Patrimonio

Los "gastos de intereses" necesarios para calcular la "Razón de cobertura de intereses", se tomará del RUP si dicho documento contiene esa información o de la información contable del oferente contenido en el balance general y los estados financieros suscritos por el representante legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el representante legal y el auditor o contador. Los mismos deberán presentarse auditados, certificados y con su dictamen y notas, con fecha de corte al 31 de diciembre de los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

En ese orden de ideas, los proponentes deben acreditar la siguiente capacidad financiera para que la oferta sea evaluada.

Patrimonio
Para el presente proceso de selección, se exigirá un patrimonio igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Capital de Trabajo
Para el presente proceso de selección, se exigirá un capital igual o superior al presupuesto oficial.

Índice de liquidez
Se calcula tomando como referencia la razón corriente, esto es, activo corriente sobre pasivo corriente, cifra que dará cuenta de la cantidad de pesos disponibles en el activo corriente por cada obligación de corto plazo adquirida por el proponente.

Para el presente proceso de selección, se exigirá una liquidez igual o superior a (UNO) 1.0

Nivel de endeudamiento

Se calcula tomando el pasivo total sobre el activo total, cifra que da cuenta del grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa.

Para el presente proceso de selección, se exigirá un nivel de endeudamiento igual o inferior al (SESENTA PORCIENTO) 60%

Razón de cobertura e intereses

Se calcula tomando la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, cifra que da cuenta de cada peso disponible de la Utilidad Operacional para cubrir la obligación en intereses resultante de una actividad financiera adquirida por el proponente, en un determinado periodo de tiempo. Igual o mayor a 15

RESUMEN

	CRITERIO	FÓRMULA	CAPACIDAD
1	Índice de liquidez:	Activo corriente dividido por el pasivo corriente;	Mayor o igual a 1,0
2	Índice de endeudamiento:	Pasivo total dividido por el activo total;	Menor o igual a 0,60
3	Razón de cobertura de intereses:	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	Mayor o igual a 15

Para el caso de proponentes plurales La Liquidez, El Endeudamiento y la razón de Cobertura de Interés debe ser cumplida en su totalidad por mínimo uno de los integrantes de la forma asociativa.

5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La información respecto a la Capacidad Organizacional del proponente, en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.
El Municipio, en principio, verificará la información de los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, si el mismo se encuentra en firme y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores y como mínimo uno de los integrantes debe cumplir con estos. El Municipio de AGUADAS -Caldas- si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

La Capacidad Organizacional se verificará de acuerdo a los indicadores de Rentabilidad de Patrimonio y Rentabilidad de Activo, así:

Rentabilidad del patrimonio

Se calcula tomando la utilidad operacional sobre el patrimonio, índice que da cuenta de la rentabilidad en la Utilidad Operacional por cada peso que se tiene en el Patrimonio de la Empresa, en un determinado periodo de tiempo.

Para el presente proceso de selección, se exigirá una rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 0,20.

Rentabilidad del activo

Se calcula tomando como referencia la utilidad operacional sobre el activo total, índice que da cuenta de la rentabilidad en la Utilidad Operacional por cada peso que se tiene en los Activos de la Empresa, en un determinado periodo de tiempo.
Para el presente proceso de selección, se exigirá una rentabilidad del activo mayor o igual al 0,20

RESÚMEN:

	CRITERIO	FÓRMULA	CAPACIDAD
1	Rentabilidad sobre el patrimonio:	Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio	Mayor o igual a **0,20**
2	Rentabilidad sobre activos:	Utilidad Operacional dividido el Activo Total	Mayor o igual a **0,20**

Los indicadores fueron ingresados de acuerdo al análisis del sector.

En caso de presentar propuesta en calidad de consorcio al menos uno de los integrantes debe cumplir con estos indicadores.

5.2.3. EXPERIENCIA.

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el Presupuesto Oficial Estimado y la identificación de los bienes y servicios que fue realizada en el análisis del sector y en los estudios previos de este proceso de selección, las personas interesadas en participar del presente trámite administrativo deberán acreditar la siguiente experiencia requerida a partir de la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

A. Experiencia requerida.

5.2.3.1. EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente interesado deberá acreditar como mínimo un (01) contrato suscrito con entidad pública, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de materiales eléctricos para alumbrado público y/o para redes eléctricas, cuyo valor sea igual o superior a veinte (20) SMMLV.

Los contratos aportados como experiencia general deben estar clasificado en los siguientes códigos:

26 12 15 00: ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00: CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 10 16 00: LÁMPARAS Y BOMBILLAS

39 11 16 00: ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00: ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN

Para el caso de proponentes plurales la experiencia solicitada debe ser cumplida en su totalidad por mínimo uno de los integrantes de la forma asociativa.

Para verificar los anteriores requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el contrato, certificado o acta de liquidación aportados, el proponente deberá adjuntar copia de la última acta de obra, acta de liquidación o un documento idóneo, firmado por la interventoría, representante legal de la entidad pública o particular contratante, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de las condiciones establecidas para acreditar la experiencia habilitante.
El proponente deberá señalar con resaltador e identificar con el respectivo literal, el requisito de participación que pretende acreditar con la información que aporta.

Los contratos presentados para acreditar la experiencia general y específica deben ser diferentes entre sí.
El incumplimiento de algunos de los anteriores requisitos conllevara a que el proponente sea calificado como NO HABILITADO.
En caso de ser consorcio como mínimo uno de los integrantes debe cumplir con estos requisitos.

5.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes el único factor de evaluación es el menor precio, por lo cual el contrato de compraventa derivado del presente proceso de selección le será adjudicado al oferente quien luego de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, ofrezca el menor precio.

5.3.1. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 sobre la base de las siguientes precisiones:

Fecha y hora del inicio de la subasta:	La establecida en el cronograma del proceso de selección
Periodicidad de los lances:	Cada 10 minutos
Margen mínimo para mejorar la oferta:	**1%** de la propuesta con el menor valor. Se deberá efectuar lance por cada uno de los ítems requeridos especificando el valor unitario y teniendo en cuenta que la propuesta será siempre

por una unidad.

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

PROCEDIMIENTO:

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

EL MINICIPIO DE AGUADAS realizará el presente proceso mediante la modalidad de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, la cual se desarrollará de la siguiente forma:

a) Previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo de propuesta, la Entidad abrirá en el día y hora establecidos en el cronograma, el sobre N°2 con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.

b) Los proponentes harán su lance utilizando los formularios suministrados por la entidad. En los formularios se deberá consignar únicamente el valor ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio.

c) El Número máximo de lances en la presente subasta inversa será de 12 lances.

d) El Municipio otorgará un término común de CINCO (5) minutos para recibir por parte de los proponentes sus lances en sobre cerrado, usando un formulario predispuesto para ello, contados a partir de la entrega de los sobres con los formularios.

e) No tendrá Márgenes mínimos de mejora de ofertas en relación con el precio de arranque.

f) El precio de arranque será definido por el proponente que presentó la propuesta más económica.

g) Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
h) En cada lance, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

i) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva el último lance valido.

j) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario hasta que no se reciba ningún lance que permita mejorar el mejor precio ofertado en la ronda anterior o hasta alcanzar el número de lances establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

k) Una vez terminado el doceavo (12) lance, la entidad adjudicará el contrato al proponente que presentó en los doce (12) lances permitidos, la propuesta más económica.

l) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

m) Parágrafo. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se realizará sorteo a través de fichas, el oferente que a la suerte obtenga el mayor valor en la ficha será el adjudicatario del proceso.

n) **Nota:** La oferta económica producto de la subasta inversa, tendrá que impactar proporcionalmente, en cuanto a su disminución, en cada uno de los valores de los ítems que hacen parte del cuadro de elementos. Una vez adjudicado el proceso, con anterioridad a la suscripción del contrato respectivo, el contratista presentará al Municipio de AGUADAS una nueva propuesta económica con la reducción proporcional para cada elemento, para aceptación por parte de la Entidad.

MARGEN DE MEJORA:

Los márgenes mínimos de mejora de las ofertas serán aquellos equivalentes al uno y medio por ciento (1%) del valor de la propuesta más baja que resulte en cada una de las rondas, aproximado al mil más cercano. En la subasta ELECTRONICA sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo, mejoren el precio de arranque, si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta. Los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido se tendrán por NO VALIDOS y el proponente que lo realice no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

Comunicación entre proponentes y acompañantes

a) Están autorizados para efectuar lances en la subasta inversa el representante legal de la sociedad o su delegado. Cuando asista el delegado deberá estar debidamente autorizado conforme a la Ley. La autorización del delegado debe contener:
   1. Firma original del Representante Legal de la sociedad a nombre de la cual actúa.
   2. Ser dirigida al Municipio de AGUADAS.
   3. Contener el número y el objeto del presente proceso de selección.
   4. Contener la autorización expresa que el delegado está facultado para comprometer a la sociedad con los precios, en la subasta inversa y para notificarse de la adjudicación del contrato, en caso de ser favorecidos con la adjudicación, en las condiciones establecidas en estos pliegos de condiciones.

b) Los asistentes se abstendrán de comunicarse o interactuar entre sí o con cualquier otra persona ajena al certamen, por medio de cualquier medio de expresión o comunicación, hasta que se cierre el certamen.

Errores en el diligenciamiento del formulario propuesto de precio

En caso de presentarse cifras ilegibles o lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, el proponente no podrá seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva el último lance valido.

Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional anularán el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta.
Lances sin mejora de precios

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresamente e inequívocamente en formulario de propuestas de precio, en el campo destinado para el efecto.
Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando de conformidad con la información a su lance, el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al eferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
Procederán las recomendaciones de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa, se presente la situación descrita en este numeral, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante acta, el cual será reanudado después de la verificación.

METODOLOGÍA:

Lugar y fecha

El certamen se celebrará en el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso. La Administración elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes en representación de la entidad.

Sin embargo, el Municipio podrá hacer uso de un término menor o mayor del anteriormente establecido y por lo cual se dará aviso a los oferentes publicando la nueva citación al certamen.

La subasta se realizará en la oficina jurídica, ubicada en la Alcaldía Municipal o donde lo exprese el cronograma, podrá variar según previo aviso a los interesados.

Introducción a la subasta inversa y suscripción del acta de asistencia

Antes de dar inicio al certamen se pondrán a disposición de los participantes el acta de asistencia que una vez suscrita por los proponentes implicará el inicio del certamen. Sólo podrán participar en el certamen aquellos proponentes que se suscriban en el acta en el acta en mención.

El acta señalará que los proponentes conocen y aceptan las obligaciones y derechos contenidos en los pliegos de condiciones y sus anexos.

Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial de precio.

El servidor (a) que dirige la subasta abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio, y dará a conocer cuál de ellas es la menor.

Lances en sobre cerrados

a) Se entregarán los sobres y formularios sobre los cuales se consignarán los lances. En dichos formularios, el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, en el campo destinando para el efecto.
b) Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio utilizando los sobres y los formularios suministrados dentro del término común señalado, es decir, cinco (5) minutos.
c) Un servidor (a) recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
d) Se registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
e) Los proponentes que no presenten un lance valido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
f) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
g) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado.

NOTA:

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Según lo establecido en el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

6. CAPITULO 6

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. CAUSALES DE RECHAZO

Las siguientes son las causales para que una Oferta sea rechazada por la Entidad:

a) Presentar más de una propuesta ya sea como proponente o como proponente plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades. En dicho evento, solo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la ENTIDAD.

b) Cuando el oferente NO PRESENTE constancia proferida por la ARL en donde conste el porcentaje del noventa y cinco por ciento (95%) de implementación y cumplimiento de la evaluación de fases de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con lo establecido en la Resolución N°.0312 del 2019 del Ministerio del Trabajo correspondiente al año 2022, 2023 y 2024. Así mismo deberá anexar la constancia de Reporte Autoevaluación De Estándares Mínimos SG – SST en la plataforma dispuesta para ello en el Ministerio del Trabajo correspondientes al 2022, 2023 y 2024, de igual manera aportar el sistema SST correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024 firmado por un profesional en el área con licencia vigente para la prestación de servicios en salud y seguridad en el trabajo, Para el caso de proponentes plurales esta condición debe ser cumplida en su totalidad por mínimo uno de los integrantes de la forma asociativa.

c) Cuando el oferente NO PRESENTE USO DE SUELO DEL ESTABLECIMIENTO: El oferente deberá aportar uso del suelo expedido por la autoridad municipal expedido durante la vigencia del 2026, donde se acredite establecimiento comercial abierto al público en el departamento de Caldas, donde conste que la actividad es permitida. Para el caso de proponentes plurales esta condición debe ser cumplida en su totalidad por mínimo uno de los integrantes de la forma asociativa.

d) EL OFERENTE INTERESADO DEBERA PRESENTAR UN CERTIFICADO DONDE SE COMPROMETA A REALIZAR LA ENTREGA A SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN A DOMICILIO EN ZONA URBANA Y/O RURAL, ASI MISMO DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SUMINISTRO REALIZADO, de no presentar el citado compromiso la oferta será RECHAZADA.

e) Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán tantas propuestas como haya presentado.

f) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera la las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.

g) Cuando el Proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos verificables o no los subsane en el término requerido por La Entidad.

h) No presentar la garantía de seriedad simultáneamente con la oferta o que la misma presente defectos y, en estos casos, cuando el interesado no la corrija a la solicitud de LA ENTIDAD en tal sentido, dentro del término que ésta disponga para tal efecto.

i) Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta.

j) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Proponente, la constitución del consorcio, de la Unión Temporal o su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

k) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el

contrato y el interesado, a solicitud de La Entidad, no presente los documentos necesarios para

l) acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el lazo que La Entidad disponga para tal efecto.

m) Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.

n) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

o) Cuando durante la etapa de evaluación los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio o uniones temporales o su integración se modifiquen.

p) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

q) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.

r) Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por La Entidad, el certificado suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007).

s) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente.

t) Cuando el valor total de la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial.

u) Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

v) Cuando tenga una calificación de 0.0 en el factor precio o calidad de los criterios de evaluación.

6.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

a) Cuando se presenten situaciones que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable.

b) Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.

c) Cuando no se presenten ofertas.

d) Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.

e) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

f) Las demás contempladas en la Ley.

7. CAPITULO 7

CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO, GARANTÍAS Y DEMÁS ASUNTOS RELATIVOS AL MISMO.

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00), EL CUAL ESTÁ RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	Proyecto	VALOR
16 2.3.2.02.02.005.007.002 2.3.2.02.02.005.007.002 – 1.2.3.1.05	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Redes de alumbrado público con mantenimiento IMPUESTO - SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PÚBLICO MINAS Y ENERGÍA Consolidación productiva del sector de energía eléctrica Intersectorial Minas y Energía Redes de alumbrado público con mantenimiento 2102011 91132 - Servicios de la administración pública relacionados NO APLICA	2024170130067	$90.000.000,00
TOTAL			**$90.000.000,00**

7.2. FORMA DE PAGO

El Municipio de AGUADAS Caldas, pagará el valor de los suministros mediante actas parciales, LA PRIMER ACTA PARCIAL SERA CANCELADA CUANDO EL SUMINISTRO SUPERE EL 10% DE AVANCE, previa presentación de informe que evidencie la ejecución del valor cobrado, dichos pagos serán realizados dentro los cinco (5) días siguientes una vez se certifique el recibo a satisfacción de los mismos, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

La Entidad se compromete a pagar al contratista, el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, mediante actas parciales, conforme a la entrega a entera satisfacción del municipio.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Los requisitos exigidos para el pago son: factura y/o cuenta de cobro debidamente firmada, informe por parte del supervisor, acta de recibo, recibido a satisfacción, y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar; así mismo deberá aportarse los correspondientes recibidos a satisfacción por parte del solicitante de la necesidad.

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor prepuesto debe corresponder a los precios del mercado.
En todo caso el saldo sin ejecutar quedará a favor de la Alcaldía Municipal de AGUADAS Caldas.

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN y LUGAR DE EJECUCIÓN

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de entrega es hasta agotar el tope presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y partir de la suscripción del acta de inicio.

7.4. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato objeto del proceso, se celebra en consideración de las especiales calidades del contratista y, por lo tanto, no podrá cederlo en todo o en parte, a ningún título, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de AGUADAS -Caldas-. La cesión aceptada deberá cumplir las formalidades prescritas en el artículo 893 del Código de Comercio y cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley 80 de 1993 u otra legislación o reglamentación específica sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

7.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al proponente que haya ganado la subasta y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, modulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en estos pliegos de condiciones realizar la firma y perfeccionamiento del contrato.

En el evento que el jefe de la Entidad o su delegado no acoja lo recomendación del Comité Evaluador deberá motivarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

"El acto de adjudicaciones irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

"Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar".

Dentro del mismo término podrá declararse desierta la contratación, conforme a lo previsto en la Ley 80 de1993.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.(Inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y articulo 9 de la ley 1150 de 2007)

7.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Municipio de AGUADAS, CALDAS, estarán a cargo de la Alcaldía Municipal de AGUADAS a través de la Secretaría de Obras Públicas.

7.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será liquidado dentro de los 4 meses siguientes al término del mismo y según lo definido en la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015

7.8. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE AGUADAS por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

7.9. MULTAS

En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

Por cada día de retardo en la entrega se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza el MUNICIPIO DE AGUADAS para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula pena lo la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta decisión en Acto Administrativo motivado, deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por el MUNICIPIO DE AGUADAS, habrá lugar a la entrega al Contratista de los dineros deducidos.

Los dineros que deben ser entregados al Contratista, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

7.10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento el MUNICIPIO DE AGUADAS hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento

(10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados el MUNICIPIO DE AGUADAS.

El presente documento fue elaborado en el Municipio de AGUADAS –Caldas a los Catorce (14) días del mes de abril de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
FABIO GOMEZ MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Tatiana Marcela Betancur Ríos	Secretaria Obras Públicas		08/04/2026
Proyectó	Paula Valdés Medina	Ing. acompañamiento técnico		08/04/2026
Revisó	Jaime Andrés Ramírez López	Asesor Jurídico		08/04/2026
Aprobó	Jaime Andrés Ramírez López	Asesor Jurídico		08/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Fecha)

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE AGUADAS

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nro.XXXXXX

El (los) suscrito(s): _____, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, presento (amos) la siguiente propuesta para _____ (indicar el objeto de la convocatoria) y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el MUNICIPIO de AGUADAS, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro (amos):

_Que conozco (cemos) la información general y demás documentos de los Pliegos de Condiciones y que acepto (amos) los requisitos allí contenidos.
_Que he (mos) recibido las siguientes adendas a los documentos de la convocatoria (indicar el número y la fecha de cada una) y que acepto (amos) su contenido.
_Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.
_Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
_Que no me (nos) hallo (amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
_Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo (emos) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
_Que la presente propuesta consta de ( ) folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre: _____
Cédula No.: _____

Matrícula No.: _____(anexar copia)
NIT: _____(anexar copia)
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

_____
(Firma del Proponente o de su representante legal)

Nombre de la Persona que elaboró la propuesta: _____
Teléfono: _____

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

ANEXO ECONÓMICO

PRECIOS UNITARIOS BASE PARA LA SUBASTA			
ITEM	DESCRIPCION INSUMO	UNIDAD	VALOR UNTIARIO
1	BASE FOTOCELDA SENCILLA C/PLATINA	UND	
2	BOMBILLO LED HW T1 20W E27 110/265V 6500K 25H	UND	
3	BOMBILLO LED HW T1 40W E27 100/265V 6500K 25H	UND	
4	CABLE CU ACOMETIDA CONCENTRICA ANTIFRAUDE 2 X 8 + 8 AWG ARE	UND	
5	CABLE CU DUPLEX SPT 60° 300V 2 X 10 BLANCO	UND	
6	CABLE CU DUPLEX SPT 60° 300V 2 X 12 BLANCO	UND	
7	CABLE CU DUPLEX SPT 60° 300V 2 X 14 BLANCO	UND	
8	CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 10 NEGRO	UND	
9	CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 12 NEGRO	UND	
10	CINTA AISLANTE ELECTRICA 19 MM X 20 MTS SCOTCH 33 + SUPER PLUS NEGRA	UND	
11	CINTA ACERO INOXIDABLE 1/2" X ROLLO	UND	
13	CINTA ACERO INOXIDABLE 3/4" X ROLLO	UND	
12	CONECTOR PERFORACION DERIVACION 8-300 MCM // 12 - 2 AWG	UND	
14	CONECTOR RESORTE 18 - 8 AWG ROJO/AMARILLO	UND	
15	CONTACTOR TRIPOLAR 32 AMP AC3 110V	UND	
16	CONTACTOR TRIPOLAR 32 AMP AC3 220V	UND	
17	INTERRUPTOR ENCHUFABLE SAFIC DSE 1 X 20 AMP	UND	
18	INTERRUPTOR ENCHUFABLE SAFIC DSE 1 X 30 AMP	UND	
19	INTERRUPTOR ENCHUFABLE SAFIC DSE 1 X 40 AMP	UND	
20	FOTOCELDA ELECTRONICA 105-305VAC 120-277V NC AZUL 1000W 380J IP66	UND	
21	HEBILLA ACERO INOXIDABLE 1/2"	UND	
22	HEBILLA ACERO INOXIDABLE 3/4"	UND	
23	PLAFON ROSETA LOZA E-27 BLANCO	UND	
24	INTERRUPTOR HORARIO PROGRAMABLE 200/240VAC	UND	
25	TABLERO BIFA. 8 C/TOS 125A C/PUERTA TQ-CP	UND	
26	VARILLA COBRE CU 14.00 MM X 1.80 MTS	UND	
27	CONECTOR COOPERWELD 5/8" - 6 CU-CU DOBLE TORNILLO	UND	
28	LUMINARIA DE 60W 85/265 V LED ALUMBRADO PUBLICO	UND	
29	LUMINARIA DE 100W 85/265 V LED ALUMBRADO PUBLICO	UND	
30	LUMINARIA DE 150W 85/265 V LED ALUMBRADO PUBLICO	UND	
31	REFLECTOR 100W LED USO EXTERIOR	UND	
32	REFLECTOR 150W LED USO EXTERIOR	UND	
33	REFLECTOR 200W LED USO EXTERIOR	UND	
34	REFLECTOR 20W LED USO EXTERIOR		
35	REFLECTOR 50W LED USO EXTERIOR		
36	REFLECTOR 600W 5500 K 110/220V		
37	DRIVER SOSEN DE 50 V		
38	DRIVER SOSEN DE 100 V		

39	DRIVER SOSEN DE 200 V		
40	Poste de Fibra de Vidrio de 8x510Kgf Tipo Retie Monolítico		
41	Farol ornamental de 100w		
42	BASE FOTOCELDA SENCILLA C/PLATINA		

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

ANEXO 2

MODELO DE DOCUMENTO DE ACUERDO DE CONSORCIO

(Fecha)

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE AGUADAS

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nro. XXXXX

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. _____, cuyo objeto es _____, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (*) (%)

_____
_____
_____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

El representante del Consorcio es_____, identificado con Cédula No. _____de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

4. La sede del Consorcio es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ___días del mes de __de 2026.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio)

_____

(Nombre y firma del representante legal del Consorcio)

_____

ANEXO 2.1

MODELO DE DOCUMENTO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

(Fecha)

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE AGUADAS

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nro.XXXXXX

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA (%)	COMPROMISO (2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)
A.		
B.		
C.		

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.

(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

(3) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

(4) El representante de la Unión Temporal es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las

determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

(5) La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ___días del mes de __de 2026.

_____
(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal)

_____
(Nombre y firma del representante legal de la Unión Temporal)

ANEXO 3

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

(Fecha)

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE AGUADAS

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado únicamente por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con lo requerimientos de ley o por el Representante Legal.

ANEXO 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

(Fecha)

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE AGUADAS

ASUNTO: Compromiso de transparencia y anticorrupción.

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) suscribo el Compromiso Anticorrupción con el Municipio de AGUADAS -Caldas- en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Municipio de AGUADAS -Caldas- para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

1. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
2. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
3. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total, cuando el Municipio de AGUADAS -Caldas- o los organismos de control así lo requieran, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del presente proceso de selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, en caso que mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
4. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el presente proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de

no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio de AGUADAS -Caldas- ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

5. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto el presente proceso de selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

6. No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
7. Interpretar de buena fe las normas aplicables al presente proceso de selección de contratistas, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
8. No incurrir en falta a la verdad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del presente proceso de selección.
9. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
10. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente al Municipio de AGUADAS -Caldas-. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el presente proceso de selección.
11. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición del Municipio de AGUADAS -Caldas- para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.
12. Así mismo, me comprometo a:

a) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.
b) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el presente proceso de selección o con cargo al Contrato, se pondrá en conocimiento del Municipio de AGUADAS -Caldas- y de las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.
c) En caso de resultar adjudicatario, no ofrecer trabajo a ningún funcionario público o contratista involucrado en el presente proceso, ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.

d) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el Municipio de AGUADAS -Caldas- pondrá en conocimiento de tal hecho ante la fiscalía general de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente y sus miembros

_____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 5

PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA

(Fecha)

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE AGUADAS

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nro. XXXXX

El suscrito, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ - _____ y _____ , manifiesto, por este documento, que la propuesta económica para participar de la puja dentro del proceso de selección de la referencia es por un valor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, donde los valores unitarios ofertados incluyen los impuestos nacionales y municipales que se generen con ocasión del acto de compraventa, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas y valores unitarios:

Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT:
Nombre del Representante Legal:
C. C:

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

MODELO MINUTA DEL CONTRATO

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada por SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° XXXXXXXXXX
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
MUNICIPIO	AGUADAS CALDAS
FECHA	
CONTRATISTA	
NIT	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	
CONTRATANTE	Municipio de AGUADAS / representada legalmente por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
NIT	
DIRECCIÓN	XXXXXX
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCÍON	El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados ***en 4 meses*** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.
OBJETO	

Entre los suscritos, XXXXXXXXXXXX mayor de edad, vecino de AGUADAS identificado con C.C. No. XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX actuando en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, quien goza de la facultad de contratación en virtud del Acuerdo Municipal No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx del Honorable Concejo Municipal, para la representación del Municipio en la celebración de Contratos y ordenador del gasto quien en el curso de este documento se denominará el CONTRATANTE, y por la otra xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx -, identificado con xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y representado legalmente por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, persona natural identificado con cedula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxxxxxx, quienes señalan no encontrarse incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar consagradas en la Constitución y la Ley hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. a) Que se elaboraron los estudios previos necesarios para el proceso contractual de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993 artículo 30, ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015. b) Que la entidad convocante cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx c) Que se publicó en el portal del SECOP II www.contratos.gov.co el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos por el término reglamentario a partir del xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx dando cumplimiento a la Ley 80

de 1993, ley 1474 del 2011 y al Decreto 1082 de 2015. d) Que así mismo se publicó el acto administrativo motivado de apertura de forma concomitante con el pliego de condiciones definitivo. e). Que el día previsto para el cierre y entrega de ofertas se presentó xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx f). Que se adelantó la etapa de evaluación jurídica, financiera y técnica económica de la oferta, por parte de los miembros del comité evaluador designado por el ordenador del gasto, mediante acto administrativo; quienes consignaron xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx cumplió con el xxxxxxxxxxxxxxxx% de las exigencias de los pliegos de condiciones. g). Que el comité jurídico verificó lo competente y viabilizo para la revisión habilitante financiera y técnico económica. I) El comité financiero verifico el cumplimiento de las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, aprobando la información de la propuesta y considerando que el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx cumplió con las exigencias técnicas y el valor de la propuesta se ajusta al presupuesto oficial estimado. Cumpliendo las exigencias del proceso selectivo n). que se desarrolló el proceso de subasta inversa o). Que mediante Resolución No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxse adjudicó de manera motivada el proceso N° xxxxxxxxxxxxx, según fecha programada en el cronograma del proceso. Que con base en las consideraciones esgrimidas el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA –S. Las partes intervinientes acuerdan el contrato de obra pactado corresponde a las necesidades plasmadas por la entidad en los pliegos de condiciones y en la propuesta que fue aprobada por el comité técnico económico así:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Corresponde al contratista: 1) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato y sus pliegos de condiciones. Colaborar con el municipio de AGUADAS Caldas en cualquier requerimiento que él haga. Garantizar la calidad del bien, de acuerdo con el pliego de condiciones y la oferta presentada. Dar a conocer al Municipio de AGUADAS, Caldas, cualquier reclamación que indirecta o directamente puede hacer algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. Comunicarle al Municipio de AGUADAS, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. Entregar al municipio las facturas correspondientes. Mantener comunicación con el municipio a fin de recibir orientaciones sobre el tiempo y lugar de entrega del bien. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Corresponde a la contratante: Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta, previa acreditación del cumplimiento de las exigencias del proceso y el contrato. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de los documentos del proceso. Verificar los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes para fiscales, como documento soporte de la factura que se

radique. Recibir a satisfacción lo contratado por la entidad, en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado, proyectar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato respectivamente. Todas las demás atinentes a la naturaleza del Contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO FORMA DE PAGO. El monto del presente contrato será por un valor EL MUNICIPIO DE AGUADAS atenderá el cumplimiento de este contrato durante LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato de la siguiente manera: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

NOTA 1. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA QUINTA** PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA. El plazo previsto para ejecución del contrato es desde el acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2022. **CLÁUSULA SEXTA**: CESION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente a ningún título el presente contrato sin autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **CLÁUSULA SÉPTIMA**: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente Contrato no genera ningún tipo de relación laboral ni prestaciones sociales entre el Contratista y el Municipio de AGUADAS Caldas, de conformidad con el Numeral 3, Artículo 32, de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA** - SUPERVISION: LA SUPERVISION: De conformidad con lo establecido en los Artículos 4°, 5° y 14, numeral 1° de la ley 80 de 1993 EL CONTRATANTE controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA en el presente Contrato, a través de un grupo interdisciplinario designado por EL CONTRATANTE. La supervisión e interventoría del contrato será ejercida por el secretario de educación o por quien ejerza el cargo en su debido momento Cumpliendo lo reglado por el Decreto 019 del 10 de enero

de 2012 norma anti trámites, y/o por quienes se desempeñen en estas funciones. Quienes velarán por la ejecución del contrato para que se cumpla a cabalidad. Al supervisor le corresponderá requerir al contratista en caso de incumplimiento u omisión de las obligaciones pactadas, todo lo cual deberá quedar por escrito como prueba de la acción correctiva solicitada por el delegado de la entidad. **CLÁUSULA NOVENA**: DOMICILIO: El domicilio convencional para todos los efectos de este contrato será el municipio de AGUADAS Caldas. **CLÁUSULA DÉCIMA**. MULTAS: En cumplimiento de la Ley 1150 de 2008 en su artículo 17, La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE para imponer a aquellas multas diarias del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato y hasta por un término máximo de diez (10) días. Llegado el caso, su imposición se hará mediante Resolución motivada del Municipio en la que se expresarán las causas que dio lugar a ellas. Dicha resolución se notificará personalmente al CONTRATISTA dentro del proceso en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra dicha providencia las terminaciones establecidas el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por el CONTRATISTA dentro del término legal. Una vez se firme el acto administrativo, la parte resolutiva del mismo debe publicarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA PECUNARIA**: En caso de que EL CONTRATANTE declare la caducidad administrativa de este Contrato o el incumplimiento del CONTRATISTA, se hará efectiva directamente por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA, como cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se considera como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados al Municipio. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la anterior y la presente cláusula ingresará al Tesoro del presupuesto Municipal y podrá ser tomada directamente de la Garantía constituida o de los saldos a favor del CONTRATISTA y si no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. Dicha Resolución deberá ser notificada de conformidad con las prescripciones del CPACA y contra ella procede el Recurso de Reposición en los términos del mismo Código. Una vez ejecutado el acto administrativo, la parte resolutiva del mismo deberá publicarse de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA**. - PENAL APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL: De conformidad con lo establecido en el Artículo 14, numeral 2°. De la Ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por lo previsto en los Artículos 15, 16 y 17 del citado Estatuto Contractual. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA**. LIQUIDACION DEL CONTRATO: Se procederá a liquidar el Contrato por: a) Cumplimiento del objeto contractual. b) Vencimiento del término del mismo. c) Por las causales previstas en el Estatuto General de Contratación y d) En las demás circunstancias que lo requiera, al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado, acta que deberá estar suscrita por el contratista, el supervisor designado y el ordenador del gasto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para tal efecto se debe elaborar un acta de liquidación suscrita por los intervinientes, en la que quedará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegan las partes para poner fin a las

divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación del CONTRATANTE exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del bien y servicio suministrado, y en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. PARÁGRAFO: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA**. SUJECION A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos, este contrato se somete a la Ley Colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. - **CLÁUSULA DECIMA QUINTA**. - GARANTIA ÚNICA. El contratista electo para la legalización y perfeccionamiento del contrato deberá tomar un amparo único de cumplimiento expedido por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país. La garantía estará constituida a favor de la Alcaldía de AGUADAS Caldas identificada con NIT 890.801.132-0 Clases de Garantías:

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de AGUADAS identificada con NIT XXX
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de AGUADAS identificada con NIT 890.801.132-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le	Hasta l a	10% del valor del contrato

	impongan	liquidación del contrato	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo d el contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato

Característica	Condición		
	Calidad del servicio	Plazo d el contrato y un (a) año adicional	10% del valor del contrato
	Calidad de los bienes	Plazo d el contrato y un (a) año adicional	10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. ANEXOS: Forman parte integral del presente contrato todos los documentos relacionados con los estudios previos, pliegos de condiciones, oferta del proponente, evaluaciones del comité, acto de adjudicación; así como los que se lleguen a generar como consecuencia de su ejecución. ***CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA*** REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PARA EL PERFECCIONAMIENTO de este contrato se requiere de: a) La firma del contrato por parte del CONTRATISTA, del Alcalde Municipal como ordenador del gasto y el supervisor interno designado. PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO del contrato se requiere de: a) El otorgamiento del correspondiente registro presupuestal. b) La aprobación de la garantía única de cumplimiento. PARAGRAFO: El monto que corresponde al valor de la liquidación de las estampillas del contrato, atendiendo el estatuto tributario municipal, se descuentan directamente de los pagos parciales que se hagan al contratista. ***CLÁUSULA DECIMA OCTAVA***.: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES. - El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de sus Trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de

la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 al momento de ordenar el pago del presente contrato, lo cual se debe verificar y dejar constancia por parte del supervisor, del cumplimiento de contratista, frente a los aportes mencionados; en el evento en que no se hubieren realizado totalmente, el municipio podrá retener las sumas adeudadas, al sistema al momento de su liquidación y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad de los regímenes de salud y pensiones. En caso de incumplimiento, se dará lugar a la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. ***CLÁUSULA DECIMA NOVENA***. - SOLUCION DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la mencionada Ley, previa convocatoria a conciliación prejudicial ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

Para constancia se firma el presente Contrato en AGUADAS Caldas a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co